AYUNTAMIENTO DE CORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORIA Y LA ESCUELA DE BELLAS ARTES "ASOCIACIÓN BUFÓN CALABACILLAS - CORIA"

REUNIDOS

- De una parte, mayor de edad, con N.I.F. actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA, con domicilio social en Plaza de San Pedro nº 1 de la localidad de Coria (Cáceres) con C.I.F. número P-1006800-E, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, , con N.I.F. , y domicilio en Coria, lugar Diseminado, actuando en nombre y representación de la ESCUELA DE BELLAS ARTES "ASOCIACIÓN BUFÓN CALABACILLAS-CORIA", (en adelante, la entidad beneficiaria), en condición de PRESIDENTE, con domicilio social en la localidad de Coria (Cáceres), calle de la Sinagoga nº 2, con C.I.F. número G-10427318, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cáceres con el número 4735 de la sección 1ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Coria está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado m) del art. 25.2° de la citada Ley reconoce que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a la siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, concretamente en el área de promoción de la cultura y equipamientos culturales, a través de la impartición de talleres de Bellas Artes y actividades artísticas, cursos monográficos de perfil artístico y artesanal y talleres de verano, organización de exposiciones, concursos, muestras y todo tipo de eventos de temática artística.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.- El Ayuntamiento de Coria otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 3.000 € euros que se imputarán al presupuesto de gastos de 2020, correspondiente a la prórroga del presupuesto de año 2019 a la partida presupuestaria 334 48910. El importe

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FH69263-3E5A-4049-B388-1AC13349A409-117922
Validar documento en https://sede.coria.org

indicado se ingresará a lo largo del año en curso. en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta nº

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de que no está incursa en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y a aportar la documentación justificativa antes de finalizar el mes de febrero siguiente a aquél para el que se otorga, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que detalle la relación de gastos subvencionables con sujeción a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, con fotocopia compulsada de las facturas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o declaración en la que conste que no han obtenido otros ingresos o subvenciones.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.- Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar.

Fdo. ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI
EL ALCALDE DELEGADO
AYUNTAMIENTO DE CORIA
Fecha 07/08/2020 a las 10:00
HASH 0E9728D6DFB4C945810FEF6A6B0D7CCBEE102391
CSV:fbf69263-3e5a-4049-b388-1acd3498a309-117922
Firmado Electrónicamente

LA ENTIDAD BENEFICIARIA,

Fdo.:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FBF69263-3E5A-4049-B388-1ACD3498A309-117922
Validar documento en https://sede.coria.org